

Información de Subvenciones

Actualizado el 30 de julio del 2024

CE IMPLEMENTA 2024 - Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas



Entidad que gestiona

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Plazo de presentación

Fecha inicio: 19/09/2024

Fecha fin: 31/10/2024

Fondos

30 millones de euros

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras

[BOE-A-2024-15412](#)

Enlace al trámite: Sede Electrónica IDAE (sin convocatoria)

Diferencias entre CE Implementa 2021 y CE Implementa 2024

A la vista del interés generado y la creciente importancia de las comunidades energéticas en nuestro país, se decide impulsar un nuevo marco de apoyo a las comunidades energéticas, siguiendo el modelo de la primera orden de bases del programa CE Implementa de 2021 (Orden TED/1446/2021) y actualizándolo al marco actual. Por ello, se ha publicado el CE Implementa 2024 (Orden TED/464/2024), la cual incluye mejoras y actualizaciones en base a la experiencia del primer programa CE Implementa y las aportaciones recibidas en los procesos de consulta pública.

Como añadido, este nuevo programa de ayudas se dirige, específicamente, a estas dos figuras ya contenidas en el marco normativo español: La Comunidad Ciudadana de Energía (CCE) y la Comunidad de Energía Renovable (CER)

IMPORTANTE: La información proporcionada en esta ficha informativa puede cambiar según se establezca en la correspondiente convocatoria.

Objetivos, beneficiarios y definición

Objetivos	Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas. Contribuir a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes Fomentar la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético: ciudadanos, pymes y EELL 	<p>Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas y que conformen una comunidad de energía renovable o una comunidad ciudadana de energía. Para ambos casos, deberán estar formadas por un mínimo de cinco socios o miembros, debiendo conservar su autonomía con relación a los miembros o socios.</p>

Definición según las Bases Reguladoras

Comunidades de Energías Renovables - CER	Comunidades Ciudadanas de Energía - CCE
<p>“Son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que estén situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado. Además, los socios o miembros de estas entidades jurídicas deben ser personas físicas, pymes o entidades locales, incluidos los municipios y su finalidad primordial debe ser proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras”</p>	<p>“Son entidades jurídicas basadas en la participación voluntaria y abierta, cuyo control efectivo lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, entidades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, y cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.”</p>

Áreas y actuaciones subvencionables e intensidad de las ayudas

Áreas de actuación	Actuaciones subvencionables
Energías renovables eléctricas y almacenamiento	60 % para energías renovables 30 % para almacenamiento
Energías renovables térmicas	80 %
Eficiencia energética	30%
Movilidad sostenible - Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructura de recarga o repostaje.	60%
Gestión de la demanda	40%

Las anteriores intensidades de ayuda se verán incrementadas en 20 puntos porcentuales para beneficiarios en los que tanto el número de socios o miembros vulnerables como la energía destinada a ellos supere 50 %

Si el proyecto presenta varias actuaciones, se distribuirán de forma proporcional a los costes subvencionables de las cuatro primeras áreas de actuación que contenga el proyecto, a los efectos de determinar la intensidad de ayuda máxima que les corresponde.

Datos de interés

- La ayuda a conceder en este programa se limita a **una única solicitud** por convocatoria y por CE.
- Se trata de una convocatoria de **concurrencia competitiva**, por tanto, habrá que cumplir y superar una serie de criterios de valoración.
- El importe de la ayuda total concedida se indicará en la convocatoria.
- Se podrá solicitar el **pago anticipado**, con un límite del 80% de la ayuda concedida, que será atendido en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Las convocatorias determinarán si los costes asociados a instalaciones, que estén constituidas por equipos con uso previo, pueden ser contemplados por las actuaciones objeto del proyecto subvencionable.
- Será **compatible** con otras ayudas concedidas nacionales, siempre que no se supere el coste del proyecto. Será **incompatibles** con otras ayudas de la Unión Europea para la misma finalidad.
- Los beneficiarios deberán **garantizar el mantenimiento y operación** de la actuación subvencionada, al menos, **durante cinco (5) años**.

Criterio de valoración

La **puntuación mínima** para acceder a la valoración es **de 30 puntos**, salvo que se indique otro valor en la correspondiente convocatoria.

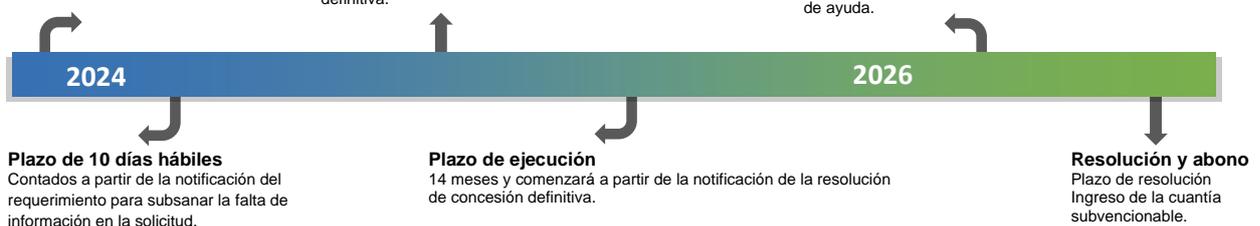
Criterios de valoración		Puntuación
A. Características del proyecto	A.1. Proyectos multi-componente	5
	A.2. Viabilidad administrativa	10
B. Viabilidad económica	B.1. Reducción sobre la ayuda máxima.	70
C. Externalidades	C.1. Impacto social, de cadena de valor europea de género.	10
	C.2. Adecuación prioridades autonómicas y/o locales	5
Total máximo a conceder		100

Cronograma

Plazo de solicitud
19/09/2024 – 31/10/2024

Plazo de 6 meses
Contados a partir de la presentación de la solicitud para se publique la resolución definitiva.

Plazo de justificación de 3 meses
Contados a partir de la fecha en que expire el plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatorias.